

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CANTABRIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

En relación con el Informe Provisional de Auditoría de Cuentas del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria correspondiente al ejercicio 2018, emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Cantabria, de fecha 23 de julio de 2019 y recibido con fecha de registro de entrada de 24 de julio de 2019, esta entidad, dentro del plazo conferido por la normativa aplicable, respetuosamente formula las siguientes

ALEGACIONES A ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

PRIMERA.- Alegaciones al Apartado IV. 1 párrafo primero

En el apartado IV.1 párrafo primero el informe señala lo siguiente:

“En relación con la contabilización de ingresos, se advierte que en tal concepto se contabilizan las cantidades percibidas desde la UNED Central, dentro del Programa CUID. En este ejercicio, se han llevado a ingresos 17.559,91 €. Esta contabilización no se ajusta a las instrucciones contables dadas a los Centros Asociados, exigiendo su imputación a cuentas del grupo 5 (subgrupo 55). Por consiguiente, procede realizar un ajuste contable, reduciendo la partida de ingresos en este importe. Lo mismo sucede con la partida de gastos (cuenta 629) para este mismo programa, y a la que se han llevado 16.100 €. La exigencia de pasar por el grupo 5, también supone realizar un ajuste en este mismo sentido. Por consiguiente, dado que el Centro es un mero intermediario, deberá limitarse exclusivamente a contabilizar el cobro y pago correspondiente, una vez recibidos los fondos desde la UNED Central”.

En relación con dicha observación, cabe señalar que el informe de auditoría de cuentas del Consorcio correspondiente a 2017, emitido por la Intervención con fecha 24 de julio de 2018, ya analizó el tratamiento contable de las remesas de fondos que recibe el Centro Asociado de la UNED Central para el pago de profesores, entre ellos, los relativos al programa CUID. En este sentido, dicho informe concluyó que en los programas en los que al Centro Asociado le vienen expresamente identificados los perceptores y los importes a satisfacer a cada uno -en virtud de una resolución de la UNED o documento equivalente- para que sean satisfechos los pagos por el Centro Asociado (que no puede adoptar ninguna decisión sobre su destino), se deberán de utilizar cuentas del grupo 5 para su contabilización.

De acuerdo a lo anterior, procede indicar que ni la designación de los profesores del programa CUID ni los importes de sus honorarios son fijados por la UNED Central. Es la Junta Rectora del propio Consorcio el órgano que aprueba anualmente el importe de la hora por impartición de docencia en el programa CUID a través del Presupuesto del Consorcio. Concretamente, el Presupuesto de la entidad para 2018, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 15 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de Cantabria nº 44, de 2 de marzo de 2018) establece en la base de ejecución 7ª apartado 3.6.06 que *“Con efectos 1 de enero de 2018 los cursos y los importes previstos por impartición de docencia de profesores, son los siguientes: -Cursos del Programa CUID: Importe de la hora 50 euros bruto...”*. Atendiendo a lo anterior, queda claro que el Centro no es un mero intermediario de fondos recibidos desde la UNED limitándose exclusivamente a contabilizar

el cobro y pago correspondiente, sino que recibe de la UNED ingresos del programa CUID calculados en base a un porcentaje sobre las matrículas, 65% y 30% para las modalidades semipresenciales y en línea, respectivamente. Por otro lado, es la Junta Rectora la que aprueba los honorarios de los profesores de dicho programa a través del Presupuesto anual del Consorcio.

En relación con el apartado IV.1, párrafo primero, del informe provisional de auditoría cuando indica “Esta contabilización no se ajusta a las instrucciones contables dadas a los Centros Asociados, exigiendo su imputación a cuentas del grupo 5 (subgrupo 55)”, procede señalar que dicha instrucción en ningún caso incluye a los profesores del programa CUID dentro de los gastos que deben imputarse a cuentas del grupo 5 (subgrupo 55), sino que únicamente se refiere a la Coordinación Externa del CUID, cargo de naturaleza diferente que no existe en el Centro Asociado de Cantabria.

A mayor abundamiento, cabe señalar que se ha consultado con otros Centros Asociados cuyas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018 ya han sido auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado y el tratamiento contable que han aplicado a los ingresos y gastos del programa CUID coincide con el del Centro Asociado de Cantabria. Es decir, no se han imputado a cuentas del grupo 5 (subgrupo 55), sino a cuentas de ingresos y gastos del grupo 7 y 6, respectivamente.

Por todo lo expuesto, se solicita respetuosamente la supresión del apartado IV.1 párrafo primero del informe provisional de auditoría -donde se indica que procede realizar un ajuste contable, reduciendo la partida de ingresos y de gastos a través de cuentas del subgrupo 55-, teniendo además en cuenta que dicho ajuste provocaría a su vez un desajuste y descoordinación con el tratamiento contable del programa CUID aplicado en el resto de centros asociados de la UNED. En caso de mantenerse la observación, se efectuarán las oportunas consultas para proceder al ajuste coordinado correspondiente en las cuentas del ejercicio 2019.

No se formulan alegaciones en relación con lo señalado en el apartado IV.1, párrafo segundo, del informe provisional respecto de la imputación contable de la retribución de Director, Secretario y Coordinadores a cuentas del subgrupo 64, por lo que, de acuerdo con el criterio de esa Intervención, se efectuará el oportuno ajuste contable de reclasificación.

SEGUNDA.- Alegaciones al Apartado IV. 2 párrafo primero

En el apartado IV.2 párrafo primero el informe señala lo siguiente:

“Respecto de las existencias, se ha observado la no inclusión como tal, de los libros comprados a la UNED para su venta, y que, a 31 de diciembre, se encuentran en stock en el Centro”

En relación con la anterior observación, es necesario resaltar que el Centro no compra a la UNED Central libros que posteriormente vende, sino que mantiene los libros en depósito, almacenándolos hasta que los vende, momento en el cual se entenderá adquirida la propiedad. La UNED semestralmente -y bimensualmente si se trata de libros del CUID-, solicita al Centro Información sobre las ventas reales y es en ese momento cuando procede a facturar al Centro Asociado los libros vendidos.

Al no tratarse de compras en firme y no suponiendo el depósito una transferencia de la propiedad de los libros, entendemos, salvo mejor criterio de esa Intervención, que bastaría

con informar en la memoria sobre el importe de los libros en depósito a fecha 31 de diciembre de cada año, así como las condiciones establecidas entre la UNED y el Centro en relación con los mismos.

TERCERA.- Alegaciones al Apartado IV. 2 párrafo segundo

En el apartado IV.2 párrafo segundo el informe señala lo siguiente:

“Se observa la inclusión en balance dentro de la cuenta 460 “Otros deudores”, del importe que en contabilidad aparece asignado a la cuenta 550, de 2.250 €, lo cual exige el correspondiente ajuste para que el balance se corresponda con la contabilidad”

Conforme al apartado II.2 de la Resolución Rectoral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 26 de febrero de 2019, por la que se dictan instrucciones para los Centros Asociados sobre la aplicación de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias recibidas desde la UNED para un fin concreto sin que el Centro Asociado tenga capacidad de decisión tanto sobre la designación del tutor como sobre la cuantía del importe a satisfacerle, se tratan como ingresos y gastos extrapresupuestarios imputándose a la cuenta contable 550 “Cuentas corrientes no bancarias” a pesar de no estar prevista en la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación y Distancia.

En este sentido cabe señalar que el artículo segundo de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación y Distancia, aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 10 de octubre de 2018 (BOE nº 255, de 22 de octubre de 2018) establece que:

“(....) Si un centro asociado realiza una operación cuyo tratamiento contable no esté contemplado en esta resolución, habrá de remitirse a las correspondientes normas de reconocimiento y valoración contenidas en el PGCP y en la adaptación del PGCP para entidades de presupuesto estimativo”.

En relación con lo anterior, cabe señalar que la cuenta 550 “Cuentas corrientes no bancarias”, de conformidad con el modelo de Balance recogido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), se incluye, por el importe de su saldo deudor, dentro del apartado III “Deudores y otras cuentas a cobrar”.

Este apartado III (“Deudores y otras cuentas a cobrar”) se corresponde con el apartado II (“Deudores y otras cuentas a cobrar”) del modelo de Balance regulado en la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación y Distancia.

Conforme al artículo segundo de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados, el importe de 2.250 € contabilizados en la cuenta contable 550 “Cuentas corrientes no bancarias” se ha incluido dentro del Balance en el apartado B. II “Deudores y otras cuentas a cobrar”, no procediendo ajuste alguno para que el balance se corresponda con la contabilidad, tal y como se señala en la observación formulada en el apartado IV.2 párrafo segundo el informe provisional.

Se adjunta como anexo a estas alegaciones, el balance del Consorcio aportado a través de las cuentas anuales de 2018 formuladas con fecha 24 de junio de 2019 y puestas a

disposición de la Intervención Regional de Cantabria a través de red.coa mediante fichero 18512_2018_F_190618_104157_ cuyo resumen electrónico es 7F074042D4C49DDF64D030B1B86549F32BEE9AB69539CBE3EFC79CD7514D5DC5.

CUARTA.- Alegaciones al Apartado IV. 2 párrafo tercero

En el apartado IV.2 párrafo tercero el informe señala lo siguiente:

“Se comprueba la activación de adquisiciones de material con costes unitarios inferiores a 150 € y que, conforme a la normativa interna, debieran de haber sido llevados a gasto”

En relación con dicha observación, cabe señalar que la norma de registro y valoración 2ª “Inmovilizado Material”, apartado 1, de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación y Distancia establece lo siguiente:

*“Con carácter general, **podrán excluirse** del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.*

A estos efectos se utilizará como umbral para la activación del mobiliario, la maquinaria y utillaje, los equipos para proceso de información y los fondos bibliográficos y documentales, el importe de 1.500 €...”.

En este sentido, la UNED Central en sus instrucciones internas fija un umbral para la activación de este tipo de bienes inventariables en 150 €.

La práctica contable aplicada en el Centro Asociado de Cantabria responde a lo recogido en la base de ejecución 10ª apartado 1.5 del Presupuesto del Consorcio para 2018. Dicha previsión establece, en relación con el alta de los activos materiales, que se incluirán en el capítulo de Inversiones Reales, es decir, se activarán -dándose de alta en el Inventario Patrimonial del Consorcio-, aquellos bienes adquiridos por importe superior a 175 €, independientemente de su importe, cuando se trate de Mobiliario (sillas, mesas, armarios...), Equipos Informáticos (monitores, impresoras...) y Equipos Audiovisuales (televisores, videos, proyectores,...) o aquellos cuya factura se tramite con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

Dada cuenta de lo anterior, el Centro Asociado activa todos aquellos bienes de naturaleza inventariable, independientemente de su importe. Esta manera de proceder, aunque exige una mayor minuciosidad en la gestión contable del inventario, aporta una mayor fiabilidad a la valoración económica del patrimonio del Consorcio, lo cual no debería suponer una restricción a la hora contabilizar como inmovilizado bienes de naturaleza inventariables cuyo importe sea inferior al umbral de activación. De ahí que la norma se configure en términos potestativos y no imperativos (emplea el término **“podrán”**), siendo su finalidad permitir una mayor flexibilidad que facilite la gestión de este tipo de activos.

Cabe significar que durante el curso “Gestión de los Centros Asociados de la UNED” impartido durante los días 8 y 9 de abril de 2019 por la Intervención General de la Administración del Estado, se consultó sobre la posibilidad de dar de alta bienes con importes de adquisición inferiores al umbral de activación, siendo la respuesta favorable, dada la potestad conferida en virtud de la norma de registro y valoración 2ª “Inmovilizado

Material”, apartado 1 de la Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación y Distancia.

Por todo ello, se solicita respetuosamente a esa Intervención Delegada la supresión de la observación formulada en el apartado IV.2 párrafo tercero del informe provisional. En caso de no ser aceptadas las alegaciones anteriores, de cara a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019, se procederá e imputar a cuentas de gasto las adquisiciones de bienes de naturaleza inventariable de importe unitario inferior a 150 €, sin perjuicio de la inclusión de estos elementos en el inventario del Centro.

En atención a lo expuesto, las presentes alegaciones -que persiguen explicar los criterios seguidos por la entidad y se formulan con el máximo de los respetos que le merece el informe provisional-, se someten al superior criterio de la Intervención Regional de la Administración del Estado en Cantabria, agradeciendo sinceramente al equipo auditor su trabajo y cualificado asesoramiento que, sin duda, contribuirá a la mejora y perfeccionamiento de la gestión de esta entidad.

Santander, a 26 de julio de 2019
LA DIRECTORA DEL CENTRO ASOCIADO

Fdo.- Ana M^a Martín Minguijón



ANEXO



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		3.732.688,09			A) Patrimonio neto		4.909.438,12	
206, 207, 209, (280), (290)	I. Inmovilizado intangible		3.577.178,38		100	I. Patrimonio aportado		5.439.885,96	
	II. Inmovilizado material		155.509,71			II. Patrimonio generado		-536.986,27	
210, (2810), (2910)	1. Terrenos		0,00		120	1. Resultados de ejercicios anteriores		-441.822,00	
211, (2811), (2911)	2. Construcciones		1.860,14		129	2. Resultados de ejercicio		-95.164,27	
213, (2813), (2913)	3. Bienes del patrimonio histórico		0,00		130, 131	III. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultados		6.538,43	
214, 216, 217, 218, 219, (2814), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2916), (2917), (2918), (2919)	4. Otro inmovilizado material		153.649,57			B) Pasivo no corriente		10.346,55	
230, 231, 233, 234, 237	5. Inmovilizado en curso		0,00		14	I. Provisiones a largo plazo		10.346,55	
252, 254, 257, 258, (298)	III. Inversiones financieras a largo plazo		0,00			II. Deudas a largo plazo		0,00	
	B) Activo corriente		1.232.158,13		170, 177	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	
30, (39)	I. Existencias		360,00		171, 172, 173, 178	2. Otras deudas		0,00	
460, (490), 469, 555, 47	II. Deudores y otras cuentas a cobrar		203.535,68			C) Pasivo Corriente		45.061,55	
542, 544, 547, 548, (598)	III. Inversiones financieras a corto plazo		66,50		58	I. Provisiones a corto plazo		802,57	
480	IV. Ajustes por periodificación		63,46			II. Deudas a corto plazo		0,00	
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.028.132,49		520, 527	1. Deuda con entidades de crédito		0,00	
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00		521, 522, 528	2. Otras deudas		0,00	
556, 570, 571	2. Tesorería		1.028.132,49		420, 429, 554, 47	III. Acreedores y otras cuentas a pagar		44.258,98	
					485	IV. Ajustes por periodificación		0,00	
	TOTAL ACTIVO (A+B)		4.964.846,22			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		4.964.846,22	